

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial

Lima, 11 de agosto de 2017 788-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-251369-2016 del 13 de setiembre de 2016, presentado por la empresa **FRECUENCIA LA RADIO FIESTA E.I.R.L.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **RADIO TELEVISIÓN ALTURA S.R.L.**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 307-2014-MTC/03 del 20 de mayo de 2014, se otorgó a la empresa **FRECUENCIA LA RADIO FIESTA E.I.R.L.**, autorización por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Villa Rica, departamento de Pasco;

Que, con escrito de Visto, la empresa **FRECUENCIA LA RADIO FIESTA E.I.R.L.**, solicita la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 307-2014-MTC/03, a favor de la empresa **RADIO TELEVISIÓN ALTURA S.R.L.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles; requiriéndose de previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 2462-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 307-2014-



MTC/03 a favor de la empresa **RADIO TELEVISIÓN ALTURA S.R.L.** y reconocer a ésta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada y sus socios, no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

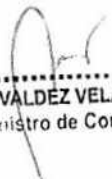
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 307-2014-MTC/03 a favor de la empresa **RADIO TELEVISIÓN ALTURA S.R.L.**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **RADIO TELEVISIÓN ALTURA S.R.L.**, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 307-2014-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones